



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Programa de 68 y más.
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección del DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos 2019-2021.
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Enlace Municipal de INAPAM del Adulto Mayor de Tlayacapan, Morelos 2019-2021.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	<b>Departamento del DIF Municipal.</b>
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	<b>Persona que tenga la edad cumplida de 68 años.</b>
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>La inscripción de los que cumplan el requisito son enlistados por los (SERVIDORES DE LA NACION), y posteriormente a esta dirección nos llega una lista para programar y entrega del pago.</b>
<b>Horario de Atención al público.</b>	9:00-16:00 hrs Lunes a viernes 9:00-13:00 hrs Sábados
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>De 2 a 3 meses aproximadamente.</b>
<b>Vigencia.</b>	Hasta el momento de fenecer el adulto mayor
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Negativa Ficta</b>

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	Ponerse en contacto con el (SERVIDOR DE LA NACION), quien solicitara los requisitos para la inscripción.		

### Costo y forma de determinar el monto:

### Área de pago:

**Trámite gratuito**

### Observaciones Adicionales:

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Que cumplan los 68 años de edad indistinto hombre o mujer.

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos, con domicilio Justo Sierra s/n, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos. Teléfonos (735) 3576727. Horario de atención de 9:00hrs-16:00hrs.

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, así como no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en los Catálogos Estatal o Municipales, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos.
- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, así como la legalidad y el contenido de la información.